

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley

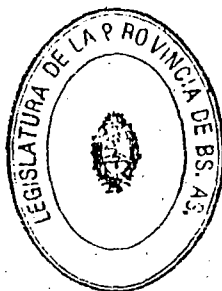
11994

Art. 1.º. Declárase de Interés Provincial la labor humanitaria y social desarrollada por el Hogar para Chicos de la Calle "MADRE TRES VECES ADMIRABLE", de la ciudad de La Plata.

Art. 2.º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad
de La Plata, a los siete días del mes de agosto de mil
novecientos noventa y siete.

[Signature]
DR. JOSE MERCURI
Presidente
H. Cámara de Diputados
A. Prov. de Buenos Aires



[Signature]
HAF. L. EDGARDO ROMA
PRESIDENTE
S. H. Senado de Buenos Aires

[Signature]
DR. RICARDO E. RODRIGUEZ
Prosecretario Administrativo
H. Cámara de Diputados
de la Prov. de Buenos Aires

[Signature]
DR. JOSE LUIS ENNIS
Secretario Legislativo
H. Senado de Buenos Aires